DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

GS – 2026- E020170 – DILOF – ARCON 17.5

Bogotá D.C., 23 JUN 2026

Señores
BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC
Calle 92 Nro. 11 – 51P 10
Teléfono: (601) 3264700
Bogotá D.C.

Asunto: invitación a presentar oferta Contratación Directa PN DILOF CD 206 2026

La DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA de la Policía Nacional, identificada con NIT. 800.141.397-5, se permite invitarlo a presentar oferta dentro del proceso de Contratación Directa PN DILOF CD 206 2026, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT", así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por esta Dirección, y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el oferente.

2. DATOS DEL PROCESO

OBJETO

MANTENIMIENTO Y SOPORTE UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112200	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS INFORMÁTICOS	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se realizará por:

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

- **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**, literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

	Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a la modalidad de contratación directa, acorde con la normatividad descrita, que permite la contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo. Ahora bien, la empresa BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC tiene dentro de su objeto social desarrollar, traducir, localizar, fabricar, adquirir, importar, exportar, comercializar y distribuir directa o indirectamente productos de computadores, soporte lógico y ensambles metálicos (Software y Hardware) y toda clase de bienes y servicios relacionados con los mismos. Incluyendo, pero sin limitarse a ellos asistencia técnica, enseñanza, entrenamiento y consultoría. Es de resaltar que Microsoft Corporación y sus filiales en los países en donde tiene presencia, son los únicos autorizados para prestar Soporte, puesto que este soporte es exclusivo y solo el fabricante puede proveer y entregarlo de forma directa e integral, como titular de los derechos de autor sobre el código fuente del software desarrollado y únicos que lo pueden acceder y brindar el soporte hasta dicho nivel de detalle. El mantenimiento y soporte UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT para el caso de nuestro país, se presta a través de la empresa filial Branch of Microsoft Colombia Inc., con base en el contrato de agencia comercial, celebrado entre MICROSOFT CORPORATION (E.E.U.U) y su filial en Colombia BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 29 de noviembre de 2016, bajo el número 00021150 del libro XII a nombre de BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC. Por tal razón, dichas circunstancias se adecuan a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC es la filial de la compañía Norteamericana MICROSOFT CORPORATION, que tiene por objeto social el importar y distribuir directa o indirectamente los productos de computadores, soporte lógico y ensamblajes metálicos, siendo el distribuidor autorizado para Colombia de todo el software Microsoft, por tanto es el representante y/o apoderado y agente comercial exclusivo en la República de Colombia para ofertar los servicios premier requeridos por la entidad, adicionalmente cuenta con la facultad de vender los servicios objeto del presente contrato y cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La Policía Nacional establece que el soporte técnico objeto del presente contrato, se presta bajo la modalidad de asistencia remota a través de la línea telefónica o cuenta de correo suministrada por el contratista, en caso de ser necesario se requerirá de un Ingeniero certificado por Microsoft en sitio de acuerdo al soporte a requerir, es decir, en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la carrera 59 No. 26-21 CAN edificio de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional (Bogotá D.C. - Colombia). La activación del MANTENIMIENTO Y SOPORTE UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT se requiere a partir del 09/08/2026 a las 00:00 horas, previa coordinación con el supervisor.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del proceso de contratación se realizará de forma total, conforme lo establecido en la plataforma SECOP II y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La forma de ejecución del contrato será en forma total, atendiendo las obligaciones previstas en el anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" y los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente proceso será a partir del 09 de agosto de 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2026. Vigencia: la vigencia de la suscripción será de un (01) año, contado a partir de la activación del servicio.

PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado del presente proceso es de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL INCUIDO IVA ($462.994.403,00) discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	OFTIC 000F	10	Servicio de Soporte Base Unified	1	$ 314.244.403,00	$ 314.244.403,00
				Créditos Proactivos	500	$ 297.500,00	$ 148.750.000,00
						VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 462.994.403,00

Nota: Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, el señor Director Logístico y Financiero (E), indicó *"si los productos no se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos, estarán grabados con el impuesto"* por lo que el servicio de MANTENIMIENTO y SOPORTE UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT, está gravado con IVA a la tarifa general.

El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 41326 del 22/06/2026, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL ($462.994.403,00), recurso 10.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: A partir de la fecha de activación del servicio contratado, en la cual la institución tendrá acceso y uso de la suscripción, se realizará un (01) pago en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota:** Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.	De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo. Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del estudio previo.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento estará a cargo del Jefe del Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato., que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.

b) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.

c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d) Cuando verificados los estatutos o normatividad que define la naturaleza jurídica del proponente, no faculte a la Entidad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

e) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

f) Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

g) Cuando no se presente la propuesta dentro del plazo establecido en la presente invitación.

h) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto asignado al proceso, por ítem o lote según corresponda.

i) Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta (en caso que aplique).

j) Cuando el proponente no aporte en el término y/o condiciones establecidas por la entidad, la manifestación de la existencia de situaciones de control, de conformidad a lo señalado en el Decreto 1600 de 2024.

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el proceso que se adelanta, ya sea porque la propuesta no cumple con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se comunicará al proponente.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Indisponibilidad SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: luis.ruedao@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Publicación de la invitación	Según cronograma SECOP II
Entrega de la propuesta	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
Evaluación de la propuesta	Según cronograma SECOP II
Plazo para observaciones y para presentar documentos habilitantes	Según cronograma SECOP II
Expedición, notificación del acto administrativo de aceptación de la oferta y firma del contrato	Según cronograma SECOP II

NOTA: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante adenda, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de la oferta.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 en su numeral 8, numerales 7 y 8 del Artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011 y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Logística y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de los costos de transacción.

Así las cosas, la oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Sólo se aceptará la propuesta recibida a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

c. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Logística y Financiera, en ningún caso, será responsable de los mismos.

d. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

El proponente deberá presentar su oferta con los siguientes documentos:

7.1. JURÍDICOS

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

7.1.2. REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL

El oferente participante deberá adjuntar el certificado de representación legal, con los siguientes requisitos:

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Apoderados y representantes legales: el oferente puede estar representado por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para el caso de proponentes extranjeros ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, vigente, en lo referente a que los poderes especiales requieren nota de presentación personal.

7.1.2.2. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio, la Unión Temporal u otra forma de asociación, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

7.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: el proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

7.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: en caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación.

7.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de los representantes legales de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará en la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

7.1.7. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

7.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago. En caso de ser la proponente persona jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

7.1.9. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

7.1.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el representante legal de la persona jurídica no presente inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

7.1.11. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El oferente deberá diligenciar el **Formulario "DECLARACIÓN ORIGEN DE RECURSOS"**, en el cual manifiesta bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas, en atención a lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y la Ley 1474 de 2011.

7.1.12 EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL.

El oferente deberá diligenciar el **Formulario "EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL",** en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024, el cual deberá ser allegado en el término máximo de tres (3) días después del momento del cierre definitivo de la presentación de la oferta.

7.2. TÉCNICOS

La propuesta técnica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

7.2.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo junto con la oferta.

7.2.2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.

7.2.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y entregarlo junto con la oferta.

7.3. ECONÓMICOS

Para la propuesta económica el oferente deberá:

a). Diligenciar el valor de la propuesta económica en la plataforma Secop II. La oferta económica cumple siempre que no supere el valor del presupuesto oficial asignado al proceso.
b). Anexar copia del Registro Único Tributario.
c). Anexar Certificación bancaria vigente.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y trabajados con máximo dos decimales en la plataforma de Secop II.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y este será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado del presupuesto oficial.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso esta no será objeto de subsanación.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de aceptación de la oferta.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios ó ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar la propuesta económica.

8. EVALUACIONES

Los requisitos habilitantes serán evaluados por los Comités Jurídico, Técnico y Económico, de conformidad con lo establecido en el numeral 7. REQUISITOS HABILITANTES de la presente invitación, quienes los verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: PT. Luis Alberto Rueda Ortíz/ DILOF - GUESP
Revisó: MY. Pablo Emilio Núñez Peña / DILOF- GUPRE
MY. Eliana Yuliet García / DILOF – ASJUR
MY. William Gabriel Díaz Cifuentes / DILOF - ARCON
TC. Miguel Ricardo Moncaleano Ocampo / DILOF - SULOF

Fecha de elaboración: 22/06/2026
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2026

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601- 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA